

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 17 de abril de 1996

por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo en lo que se refiere a la utilización de los créditos del ejercicio 1994

(96/379/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 206,
 - Vista la rendición de cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, así como el informe del Tribunal de Cuentas al respecto (C4-0565) (1),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 11 de marzo de 1996 (C4-0197/96),
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0082/96),
1. Toma nota de las siguientes cifras en relación con las cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo:

Ejercicio financiero 1994

(ecus)

	1994	1993
<i>Ingresos</i>	11 459 602,98	11 564 999,71
1. Subvención de la Comisión	11 240 000,00	11 240 000,00
2. Intereses bancarios	134 337,39	238 986,94
3. Otros ingresos	85 265,59	86 012,77
<i>Gastos</i>		
1. Créditos presupuestarios definitivos	11 610 000,00	11 500 000,00
2. Compromisos	10 362 419,42	11 200 943,17
3. Créditos no ejecutados	1 247 580,58	299 056,83
4. Pagos	8 301 557,70	8 345 502,16
5. Créditos prorrogados de 1993	2 855 441,01	1 900 858,40
6. Pagos por créditos prorrogados	2 550 137,42	1 697 642,18
7. Créditos prorrogados y anulados (5-6)	305 303,59	203 216,22
8. Créditos prorrogados a 1995	2 060 861,72	2 855 441,01
9. Anulaciones (1-4-8)	1 247 580,58	299 056,83

2. Recomienda de nuevo el nombramiento de un interventor a tiempo parcial para la Fundación, subordinado al Interventor de la Comisión, como forma de reducir el excesivo recurso a la administración de anticipos; propone que esta reforma se introduzca en el Consejo como parte de la revisión general de los reglamentos financieros aplicables a todos los organismos externos de la Comunidad Europea;
3. Pide al Consejo de Administración que respete el contenido de su Reglamento financiero en lo relativo a las transferencias de créditos;
4. Pide a la Fundación que revise su política de mantener importantes excedentes de tesorería y que en el futuro retire las subvenciones de la Comisión de manera más acorde con las necesidades reales de gasto;

(1) DO nº C 354 de 30. 12. 1995, p. 8.

5. Sigue considerando fundamental evitar el solapamiento entre las actividades de la Fundación y las de la Comisión y otros órganos comunitarios con competencias muy similares; toma nota de la voluntad de la Comisión de informar al Parlamento Europeo sobre la integración y organización de las actividades de la Unión en los ámbitos afectados y, si procede, presentar propuestas encaminadas a conseguir una mayor complementariedad y eficacia con respecto a los costes; reitera, por consiguiente, que se proceda de esa forma;
6. Se congratula de la resolución definitiva de las dificultades crónicas relativas a la propiedad del terreno en que se asienta la Fundación; pide a la Fundación que informe al Parlamento Europeo tan pronto como se tramiten las formalidades legales necesarias para conseguir el arrendamiento del terreno;
7. Aprueba, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas, la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1994;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, así como al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas y que garantice su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (serie L).

El Secretario General

Enrico VINCI

El Presidente

Klaus HÄNSCH
